

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - SCC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1714/2016	CON10I0PD	15-12-2016
 4G12712K4E2Z4L3L10LJ		

ASUNTO: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE AMPLIACION Y CONSOLIDACION DE LOS CPD'S DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 7-11-2016 como:

- Objeto: suministro de "Ampliación y Consolidación de los CPD's del Ayuntamiento de Castrillón".
- Presupuesto base de licitación: 50.319,00 euros, IVA incluido. Base imponible: 41.585,95 euros. Base imponible inferior a 60.000.- €. IVA (21%):8.733,05 euros.
- Valor estimado: 41.585,95 euros. (Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo de ejecución: 35 días naturales.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Tramitación: Ordinaria.
- Partida presupuestaria: 0502-926-64100 del Presupuesto Municipal de 2016.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cinco empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto. Adicionalmente, se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 7-11-2016. Cursadas las invitaciones y realizada la publicación, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas: OFERTA Nº 1: AVANTI 21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L. OFERTA Nº 2: EMPATIZA CONSULTING, S.L. OFERTA Nº 3: DISPAL ASTUR, S.A. OFERTA Nº 4: ASAC COMUNICACIONES, S.L.

3.- El informe emitido por el Técnico Informático en fecha 30-11-2016 valora, como a continuación se señala los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

Solución técnica y calidad de la propuesta (22 puntos)				
	Asac	Empatiza	Avanti21	Dispal
Calidad y diseño de la propuesta (11 puntos)				
La claridad de la propuesta y la solución global (5,5 puntos)	4,5	5	3,5	5
El equipamiento hardware y software (5,5 puntos)	4	5	3,5	3
Diseño de la solución (11 puntos)				
Arquitectura y diseño de respaldo propuesta (5 puntos)	3	5	2,5	3
Plan de contingencias (6 puntos)	4	5,5	3	3,5
Plan de Implantación (27 puntos)				
Instalación e implantación de servicios (19 puntos)	16	18	13	16
Plan de Formación (19 puntos)	2	4	2	1,5
Plan de Soporte Post-instalación (4 puntos):	4	2	1,5	2
PUNTUACION TOTAL (hasta 49 puntos)	37,5	44,5	29	34

4.- Valoradas por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (aspectos cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

1.- Valoración de dos criterios cuantificables automáticamente: mejora de almacenamiento (hasta 25 puntos) y mejora de ampliación de soporte (hasta 6 puntos).

	EMPRESAS	Mejora Caché mínima 10 p	Ampliación caché discos SSD 5 p	Conectividad FC de 8 o más GB 10 p	Total puntos mejora almacenamiento 25 p	Mejora ampliación duración soporte	Puntos ampliación soporte 6 p
1	ASAC	48 GB- 10 p	SÍ- 5 p	SÍ- 10 p	25,00	6 meses	6,00
2	EMPATIZA	48 GB- 10 p	SÍ- 5 p	SÍ- 10 p	25,00	6 meses	6,00
3	AVANTI 21	64 GB- 10 p	SÍ- 5 p	SÍ- 10 p	25,00	6 meses	6,00
4	DISPAL	150 GB- 10 p	SÍ- 5 p	SÍ- 10 p	25,00	6 meses	6,00

2.- Valoración total, incluyendo la valoración del precio (hasta 20 puntos, cuantificable automáticamente).

		SOBRE C							
	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio 20 p	Ptos Mejora almacenam. 25 p	Ptos Ampl soporte 25 p	Total sobre C 51 p	Total sobre B 49 p	TOTAL PUNTOS 100 p
1	EMPATIZA	44.649,00	5.670,00	10,24	25,00	6,00	41,24	44,50	85,74
2	DISPAL	39.249,62	11.069,38	20,00	25,00	6,00	51,00	34,00	85,00
3	ASAC	47.772,01	2.546,99	4,60	25,00	6,00	35,60	37,50	73,10
4	AVANTI 21	50.309,38	9,62	0,02	25,00	6,00	31,02	29,00	60,02

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa EMPATIZA CONSULTING, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 2-12-2016 la correspondiente garantía definitiva por importe de 1.845,00 euros y aportó así mismo la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 100.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0502-926-64100 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HA RESUELTO

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del suministro “Ampliación y Consolidación de los CPD’s del Ayuntamiento de Castrillón” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta: OFERTA N° 1: AVANTI 21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L. Admitida. OFERTA N° 2: EMPATIZA CONSULTING, S.L. Admitida. OFERTA N° 3: DISPAL ASTUR, S.A. Admitida. OFERTA N° 4: ASAC COMUNICACIONES, S.L. Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del suministro de “Ampliación y Consolidación de los CPD’s del Ayuntamiento de Castrillón” a la empresa EMPATIZA CONSULTING, S.L. con CIF nº ***** por el precio de 36.900,00 euros más 7.749,00 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 44.649,00 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 35 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a D. José Javier Cortés Gutiérrez, Técnico Informático del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas